



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00125579- -UNC-ME#FP

---

VISTO

Los numerosos reclamos por parte del estudiantado, informando nuevos inconvenientes en instancias del último turno de examen de la cátedra de Psicopatología; y

CONSIDERANDO:

Que se manifiestan preocupaciones por los procesos evaluativos en la cátedra de Psicopatología, lo que afecta el desarrollo de las trayectorias académicas de algunos/as estudiantes.

Que estudiantes consideraron que los criterios de evaluación no fueron debidamente explicitados, con incumplimiento del Régimen de Estudiantes ya que no se garantizó adecuadamente la posibilidad de revisión de los exámenes en mesas anteriores.

Que existen varias presentaciones de estudiantes sobre situaciones de maltratos y hostigamiento durante los exámenes.

Que esta situación compromete el derecho de los y las estudiantes en las instancias evaluativas, resultando aconsejable la implementación y regulación de medidas para evitar su reiteración.

Por ello, en sesión del día de la fecha, sobre tablas y por unanimidad

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Convocar a una reunión extraordinaria de comisión del H. Consejo Directivo, dedicada exclusivamente al tratamiento de la problemática planteada en la cátedra de Psicopatología.

ARTÍCULO 2º: Garantizar la revisión de los exámenes finales del pasado turno de septiembre de 2025 de la asignatura Psicopatología, con el acompañamiento de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

ARTÍCULO 3º: Solicitar a la Secretaría Académica informe sobre las acciones realizadas, estadísticas disponibles e irregularidades detectadas, en caso de haberlas.

ARTÍCULO 4º: Requerir a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles que provea un banco de veedores estudiantiles y los informes pertinentes.

ARTÍCULO 5º: Insistir en el cumplimiento de la Resolución RHCD-2025-30-E-UNC-DEC#FP, en el marco de las acciones institucionales correspondientes.

ARTÍCULO 6º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.